



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

Expte. núm.: Cursos - 2011 / 5

Asunto: Aprobación del régimen económico de Cursos Propios de la UGR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por escrito de 19 de enero de 2011, la Escuela de Posgrado, una vez considerada favorablemente por el Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de 24 de noviembre de 2010 y por la Dirección de la misma de 30 de noviembre, respectivamente, han remitido a este Consejo Social las propuestas normalizadas de los Cursos en cuestión relacionados en el anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al art. 81º.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; art. 18º.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; art. 31º-h de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por D. 325/2003, de 25 de noviembre; y Art. 5º.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-2007. Las tasas universitarias han pasado a ser precios públicos, según la disposición adicional quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-6-2009 se ha aprobado, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-2009, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

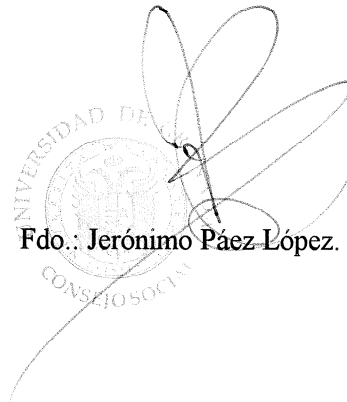
Expte. núm.: Cursos - 2011 / 5

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-2006, se ha delegado en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno.

Considerando que los datos de las correspondientes propuestas normalizadas, con las observaciones que se formulan, se ajustan a las citadas normas.

RESUELVO: Autorizar los precios públicos de estos Cursos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad que figuran relacionados en el anexo del presente escrito.

Granada, 27 de enero de 2011.



Fdo.: Jerónimo Páez-López.



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

**CURSOS PROPIOS DE ESTA UNIVERSIDAD
REMITIDOS A ESTE CONSEJO SOCIAL POR LA
ESCUELA DE POSGRADO POR ESCRITO DE 19 DE ENERO DE 2011**

Expte. Núm.: Cursos - 2011 / 5

CURSO	Precio Público (en euros)	Becarios	Becarios parciales	Aport. Econ. a la UGR (en euros)
1.- “Máster propio en nuevas perspectivas en el ámbito de la actividad física en el siglo XXI. La promoción de estilos de vida activos” 1ª edición, del 17-2-2011 al 30-9-2011, organizado por la Facultad de Educación y Humanidades (Campus de Melilla), con la colaboración de las Consejerías de Deportes y Juventud, con una subvención formalizada de 3.000 €, y de Educación y Colectivos Sociales, con una subvención formalizada de 2.000 €, de la Ciudad Autónoma de Melilla.	262,47	4	1 al 50%	1.753,94
2.- “Experto en seguimiento farmacoterapéutico” 9ª edición, curso 2010/2011, organizado por la Facultad de Farmacia.	1.023,30	3	--	2.609,41
3.- “Diploma de especialización en tecnología de productos lácteos” 2ª edición, del 1-2-2011 al 15-12-2011, organizado por la Fundación General Universidad de Granada-Empresa, con la colaboración de Abbott Laboratories Granada, con una subvención prevista de 30.911,92 euros. En virtud del Acuerdo de Colaboración entre la UGR y la Fundación Empresa-Universidad, de 26-10-2001; del 18,64% (5.761,90 €) de los gastos del curso, el 5% para la UGR (1.545,60 €), y el 13,64% para la Fundación Empresa-Universidad (4.216,30 €) en concepto de compensación. Todos los alumnos son becarios al no existir precio público de matrícula individual. De no formalizarse la subvención prevista, se presentaría nuevo estudio económico del proyecto a la aprobación del Consejo Social.	--	20	--	1.545,60